



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

4680

ZAPALLAR,

24 AGO 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N° 4460/2015, de fecha 20 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de "Mejoramiento de Empalmes Monofásicos y Trabajos Eléctricos en Instalación Interior de la Escuela Balneario de Cachagua".

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3556, de fecha 22 de Junio de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública, para la contratación del Servicio de "Mejoramiento de Empalmes Monofásicos y Trabajos Eléctricos en Instalación Interior de la Escuela Balneario de Cachagua".

3° Que, con fecha 25 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-78-L115.

4° Que, con fecha 06 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

RIVERA EIRL, Rut 76.039.171-9 y **INGENIERÍA Y SERVICIOS VOLTASE LIMITADA**, Rut 76.322.035-4.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando admisibles ambas ofertas presentadas.

6° Que, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INGENIERIA Y SERVICIOS VOLTASE LIMITADA**, RUT 76.322.035-4, por un valor total de \$1.715.088 (un millón setecientos quince mil ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de ejecución de 10 días corridos, contados desde la emisión de la respectiva orden de compra.

7° Que el proveedor **INGENIERÍA Y SERVICIOS VOLTASE LIMITADA**, Rut N° 76.322.035-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de Agosto de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado proceder en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **INGENIERÍA Y SERVICIOS VOLTASE LIMITADA**, Rut N° 76.322.035-4, el Servicio de “Mejoramiento de Empalmes Monofásicos y Trabajos Eléctricos en Instalación Interior de la Escuela Balneario de Cachagua”, por un valor total de \$1.715.088 (un millón setecientos quince mil ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de ejecución de 10 días corridos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3556/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-06-001-000-000, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JURDaem

